

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A	063694
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera		
	25	03	2023				

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL

Motivo de movilización						Otros (Especifique)	
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte		Repasto
Origen							Destino
Nombre:				Nombre:			
Teléfono:				Teléfono:			
CURP:				CURP:			
Rancho/UPP/PSG:				Rancho/UPP/PSG:			
Calle:				Calle:			
Localidad:				Localidad:			
Municipio:				Municipio:			
Estado:				Estado:			
C.P.:				C.P.:			

Tipo de transporte			
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista
			CURP:
Datos del vehículo		Marca:	Modelo:
Placas:		Color:	Placas del remolque:
		Capacidad:	

Ruta a seguir

Documentación zoosanitaria de soporte			
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:		BR	
Folio de dictamen de prueba:		TB	
Folio de constancia de Hato Libre:		BR	
Otros:		C.P. 712026	

Movilización de animales			
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:
1	Ovino	Local	
Folio de guía de tránsito o CZMN		Fierros quemadores:	

Movilización de productos y subproductos de origen animal		
Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida
Esta guía ampara número/letra:		

AUTORIDAD	
Nombre y firma propietario	Nombre cargo y firma
Sello oficial expedidora	

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 12 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O INTERIO, ASÍ COMO ENTREGAR SE OMBRA MOVILIZACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL, O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 26, 27, 28, 29 Y 30 (NUMERAL 2, 3, 4 Y 5) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR FACHATUNQUE, RAAPADURAS Y UNIFORMIDADES.